

- 9 Que es lo que ha de fazer el Judgador, quando delante el viniere pleyto de vedamiento de Lavour nueva. 392
- 10 Como las Lavoures nuevas, o viejas, que se quieren caer, las deuen reparar, o derribar. 395
- 11 Como quando edificio de alguno cayesse sobre casa de otro, ante que sea dello dada querrela al Judgador del, non es tenuto de refazer el daño que de y viniere. alli
- 12 Como se pueden fazer derribar las paredes, e los arboles, de que algunos se temen de recibir daño, si cayessen sobre sus paredes. 394
- 13 Como se pueden derribar las canales que los omes fazen nuevamente en sus casas para entrar las aguas, quando resciben daño dellas sus vecinos: otrosi los valladares, por que estoruassen las aguas de yr por los lugares por do suelen venir a las heredades. alli
- 14 Por que razones, maguer reciben daño las unas heredades de las otras, non son tenudos de lo pechar a aquellos cuyas son. alli
- 15 Que deue fazer aquel en cuya heredad el agua se detiene, por piedra, o por fustes, o por arena que y aduxesse el agua. 395
- 16 Como se deue fazer derribar la lavour que fue fecha a daño de otro, maguer la heredad en que la fizieron, o la otra que rescibiesse el daño, fuesse despues enagenada. alli

INDICE.

Pág.

Leyes.

Pág.

- 17 Como quando muchos fiziesen alguna Lavour nueva, que fiziesse daño a otro, la pueden demandar a cada vno en todo que la desfaga. 393
- 18 Como se puede fazer vu molino cerca de otro, non le tollendo el agua, nin embargandogela. 396
- 19 Como puede ome fazer de nuevo pozo, o fuente, en su heredad. alli
- 20 Como los Castillos, e los muros de las Villas, e las otras Fortalezas, con las caladas, e las fuentes, e los caños, se deuen mantener, e reparar. alli
- 21 Que pena merecen aquellos que son puestos sobre las Lavoures, quando fazen y alguna falsedad. 397
- 22 Como non deuen fazer casa, nin edificio, cerca los muros de las Villas, e Castillos. 398
- 23 Como non deuen fazer casa, nin edificio en las plazas, nin en los caminos, nin en los exidos de las Villas. alli
- 24 Como non deuen fazer casas, nin Torres, nin otros edificios cerca de la Iglesia. alli
- 25 Como todo ome es tenuto de reparar, e de mantener su casa, o otro edificio qualquier; mas de nuevo non es tenuto, si non en cosas señaladas. 399
- 26 Como deue cobrar las misiones, o ganar la parte de los otros, el que reparo la casa, o el edificio, que aua con otros de comun. alli

TITULOS Y LEYES DE LA QUARTA PARTIDA.

AQUI COMIENZA LA QUARTA PARTIDA, QUE FABLA DEL HUMANO AYUNTAMIENTO MATRIMONIAL, E DEL PARENTESCO QUE HA ENTRE LOS OMES: LA QUAL CONTIENE XXVII. TITULOS. ITEM CC.LVI. LEYES.

| Leyes. | Pág. | Leyes. | Pág. |
|--|------|--|------|
| PROLOGO. | 401 | 10 Que cosas embargan el Casamiento. | 417 |
| TITULO I. | | 11 De la condicion que es llamada seruil, e del voto solenne, por que se embargan los Casamientos. | 418 |
| De los Desposorios. | 402 | 12 Del parentesco carnal, e spiritual, e de la cuñada, que embargan, e desfazen los Casamientos. | alli |
| 1 Que cosa es Desposorio, e onde tomo este nombre. | 403 | 13 De los que facen pecado de incesto, que non deuen casar. | alli |
| 2 Quantas maneras son de Desposorios, e como deuen ser fechos. | alli | 14 Que pecados embargan los omes, que non deuen casar. | 419 |
| 3 De los Desposorios que se fazen por palabras de presente; por que razones son Desposajas, e non Casamiento. | 404 | 15 En que manera desuaramiento de Ley, o fuerza, o miedo, embargan los casamientos, que se non fagan. | alli |
| 4 Quel matrimonio que se faze por palabras de presente, es valadero, tambien como el que es fecho por ayuntamiento del marido, e de la muger: e que departimiento ay entre ellos. | 403 | 16 Quales Ordenes embargan, e desatan los Casamientos. | 420 |
| 5 Como en el Matrimonio ha tres Sacramentos. | 406 | 17 Que embargos estoruan, e defienden el Casamiento. | 421 |
| 6 De que edad deuen ser los que se desposan. | 407 | 18 Como non deuen casar contra defendimiento de Santa Iglesia, nin en tiempo de las ferias. | alli |
| 7 Quien ha poder de apremiar los desposados, que cumplan el Casamiento: e en que manera deue ser fecha esta premia. | alli | 19 De los que fazen adulterio con las mugeres casadas, si pueden casar con ellas, despues que mueren sus maridos, o non. | 422 |
| 8 Por quantas razones se pueden embargar, o desfazer los Desposorios, que se non cumplan. | 408 | TITULO III. | |
| 9 Quales Desposajas deuen valer, si dos omes se desposassen con una muger, o vn ome con dos mugeres. | 409 | De las Desposajas, e de los Casamientos que se fazen encubiertos. | alli |
| 10 Que los padres non pueden desposar sus fijas, non estando ellas delante, o non lo otorgando. | 410 | 1 En quantas maneras se fazen los Casamientos encubiertos: e por que razones lo defendio Santa Iglesia, que los non fagan abscondidamente. | 423 |
| 11 En cuya escogencia deue ser, de dar, o de tomar alguna de las fijas, que desposassen sus padres. | 411 | 2 Que el Matrimonio que fazen manifestamente, embarga el que es fecho encubierto. | alli |
| 12 Que cuñadez nasce a los omes de las Desposajas, por que se embargan los Casamientos. | alli | 3 Que pena deuen auer aquellos que se desposaren, o casaren a furto. | 424 |
| TITULO II. | | 4 Que pena deuen auer los Clerigos, que fazen, o non defienden los Casamientos, que se non fagan, si saben embargo alguno, o lo an oydo a aquellos que se quieren casar. | 425 |
| El qual fabla de los Casamientos. | alli | 5 Que pena establecio el Rey, contra aquellos que casan con algunas mugeres a furto, sin sabiduria de los parientes dellas. | alli |
| 1 Que cosa es Matrimonio. | 412 | TITULO IV. | |
| 2 Onde tomo este nome Matrimonio: e por que razon llaman assi al Casamiento, e non Patrimonio. | alli | De las Condiciones que ponen los omes en las Desposajas, e en los Matrimonios. | 426 |
| 3 Que pro viene del Casamiento: e quantos bienes son del. | alli | 1 Que quiere dezir Condicion: e en quantas maneras se puede tomar este nome. | alli |
| 4 En que logar fue establecido el Matrimonio, e quando, e por que palabras, e por que razones. | 413 | 2 Quantas maneras son de Condiciones. | alli |
| 5 En que manera se deue fazer el Casamiento. | 414 | 3 Quales Condiciones aluengan las Desposajas, e los Casamientos. | 427 |
| 6 Quales pueden casar en vno, e quales non. | 414 | 4 De las Condiciones conuenibles, en que manera se fazen. | alli |
| 7 Que fuerza ha el Casamiento. | alli | 5 Quales Condiciones desfazen los Casamientos. | 428 |
| 8 De los que son casados, e se acusan vno a otro por pecado de adulterio, en que manera el que acusare deue cumplir, o non la voluntad del acusado, mientras que durare el pleyto. | 416 | 6 Quales Condiciones non valen nada, maguer que sean puestas en los Casamientos. | alli |
| 9 Por que razon escusa el Casamiento al ome de non pecar, quando yaze con su muger: | 417 | | |

